

pañó a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . fianza de . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S.—

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, con esta fecha, por no haberse encontrado a las penadas Pilar Alonso Martínez y Carmen Giménez Giménez, manda se les notifique y se les requiera, para que en el término del tercer día, hagan efectiva cada una la multa de 250 pesetas, con prestación subsidiaria de veinte días de trabajo a favor del Municipio de esta capital, por su insolvencia si no las satisficieren; y asimismo, para que indemnicen al Estado la suma de 250 pesetas cada una, que deberán ingresar en las arcas del Tesoro, cual previene el Decreto de 4 de Enero de 1937, con apercibimiento de pararles el perjuicio correspondiente, si dentro de diez días no comparecen ante este Juzgado, a satisfacer las penas pecuniarias a que han sido condenadas.

Lo cual se tiene acordado en la ejecutoria de causa sobre hurto, número 49, del año último, y que se inserte la presente cédula en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Castellón, 9 de Febrero de 1938.
El Secretario (ilegible).

J. O.—16.

SANCHEZ GONZALEZ (Antonio), que dijo llamarse Antonio Santiago Sánchez, hijo de Luis y María, de diecisiete años, soltero, jornalero, vecino de Madrid, y Alejandro Ortiz Coca, hijo de Julián y Tomasa, de veintiséis años de edad, soltero, ambulante, natural de Peñaranda de Bracamonte y de la misma vecindad, se les hace saber en auto dictado con fecha 9 de Diciembre último, por la Sección 2.ª del Tribunal Popular número 2, de Madrid, les han sido aplicados los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de Enero de 1937, en sumario instruido en el Juzgado de Chinchón, con el número 137 de 1934, por robo.

Chinchón, 31 de Enero de 1938.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.
El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—17.

Restituto Ramírez San José, Fermína Ocaña Moratilla y Concepción Navarro Flores, cuyos domicilios se desconocen, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado

de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 181 de 1937, y ser reconocidos por los médicos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 10 Febrero de 1938.—
El Juez, Jesús Muñoz.

J. O.—18

GARCIA MALVA (Lorenzo), residente en Valencia, desconociéndose su domicilio, se le hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario por lesiones de su mujer, Margarita Blanco García, con el número 181 de 1937.

Chinchón, 10 Febrero de 1938.—
El Juez, Jesús Muñoz.

J. O.—19

Valeriano Alvarez Espinós, José María Alcoverro Boix, Justo Pallarés Alcoverro, Miguel Juan Serra Pallarés, Francisco Miralles Cot, Vicente Miralles Lahosa, Fernando Ferré Vallespí, Luis Alcoverro Valimaña y Joaquín Piqué Galvés, vecinos de Prat de Compte, cuyas circunstancias personales se desconocen, comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Gandesa, a fin de recibirles declaración en el sumario número 2 de este año, sobre rebelión, bajo apercibimiento del perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gandesa, 9 de Febrero de 1938.—
El Juez, Joaquín Polit.

J. O.—20

Don Ramón Orozco Martín, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María Vilches Húndez, de estado casado, vecino de La Peza, al objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado o se constituya en la prisión de este partido, con objeto de ser oído y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado en el sumario que se le sigue con el número 210 de 1937, por el delito de tenencia de armas, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía, procedan a su busca y captura y a la conducción a la prisión de este partido si fuere habido.

Dado en Guádix, a 8 de Febrero de 1938.—El Juez, Ramón Orozco.

J. O.—21

BURGUES TORRAS (María), de 35 años de edad, de estado casada, domiciliada últimamente en Calaf,

paseo del doctor Llorens, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Igualada, para declarar en méritos del sumario número 107 de 1937, por coacciones, advirtiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Igualada, 7 de Febrero de 1938.—
El Juez, Joaquín María Cecchini.—
El Secretario, José María Pujadas.

J. O.—22

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en la causa número 150 del año 1937, sobre hallazgo del cadáver en aguas del río Segre, el 10 del pasado Agosto del que en vida fué Enrique Bosch Rico, hijo de Enrique y Florencia, natural de Marsella (Francia), de profesión peluquero y de estado soltero, por la presente se cita a los familiares de dicho Enrique Bosch Rico, hijo de Enrique y Florencia de cinco días, a contar desde la publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado, sito en el entresuelo derecha de la casa número 35 de la Rambla de Aragón, a fin de declarar y ofrecerles a la vez el procedimiento de conformidad con cuanto dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lérida, 10 de Febrero de 1938.—
El Secretario, Antonio Oliver.

J. O.—23

SANJOSE (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión se ignora, de 23 años de edad, de padres ignorados, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de robo, según el sumario número 178 de 1937, comparecerá en el término de diez días, para constituirse en prisión y responder de sus cargos, previniéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Lérida, 10 de Febrero de 1938.—
(Ilegible.)

J. O.—24

RUIZ SERRANO (Isidro), cuyas demás circunstancias no constan, que perteneció a la 33 Brigada Mixta con destino en El Escorial, procesado por estafa, en el sumario número 9 de 1938, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Febrero de 1938.—
El Juez, Rafael Salazar.

J. O.—25

VANCELLS BRUGUERAS (José), de 25 años de edad, hijo de José y de María; de estado soltero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Sans, calle Cortes Catalanas, número 141, 1.º 1.º, de profesión electricista, procesado en el sumario número 141 de 1937, por estafa, comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción de Manresa, previniéndole que en otro caso, se le declarará en rebeldía.

Manresa, 9 de Febrero de 1938.—
El Juez, Miguel Tolosa.

J. O.—26

ROYO (Ramón) conocido por "El Moreno de Oliete", cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Oliete (Teruel), procesado por auto de esta fecha en la causa número 5 de 1937, por el delito de desaparición de varios vecinos de Hoz de la Vieja, seguido ante este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de cinco días, ante este Juzgado, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Montalbán, 4 Febrero de 1938.—
El Secretario, José Benavente.

J. O.—27

Don José Mallent Cuadrado, Juez de Instrucción de Nules y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Martín Terol, Jefe que fué de la Estación de Telégrafos de esta población y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 41 de 1937, por malversación de fondos públicos, y a constituirse en prisión que ha sido decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que

caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Nules, 10 de Febrero de 1938.—
El Juez, José Mallent.

J. O.—28

BOSQUE GARCIA (Juan), de 39 años de edad, de estado casado, de profesión carpintero, natural de Zaragoza y vecino de Madrid, Cruz Verde, número 22, piso 2.º, con residencia en la actualidad en Valencia, ignorándose las señas de su domicilio, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de ser reconocido por el médico forense de las lesiones sufridas y darle la sanidad si estuviese para ello; prevenido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar; pues así se halla acordado en la causa que con el número 89 de 1937 se tramita sobre lesiones por atropello, sufridas por el Juan Bosque en término de Dos Barrios, el 20 de Diciembre último.

Ocaña, 5 de Febrero de 1938.—
El Secretario judicial, Leandro González.

J. O.—29

Don Octavio Almendros Camps, Juez de Instrucción de este partido de Orcera.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a Orden de Superioridad bajo el número 314 de 1937, dimanante del sumario seguido con el número 83 de 1932 contra Emiliano Ortiz Román, por el delito de lesiones, en la que se ha acordado por providencia de esta fecha citar al procesado Emiliano Ortiz Román, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer a esta citación, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orcera, a 25 de Enero de 1938.—El Juez, Octavio Almendros.

J. O.—30

Don Octavio Almendros Camps, Juez de Instrucción de este partido de Orcera.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 16 de 1937, por hallazgo de un cadáver que fué muerto por arma de fuego y que se encontró el día 21 de Abril último, en el sitio Bonilla, término municipal de Torres de Albánchez, sin que fuera identificado, y cuyo cadáver era de las señas siguientes:

Un hombre como de treinta a treinta y cinco años, de 170 centímetros de estatura, pelo negro, rizado, barba del mismo color afeitada; vestía americana listada marrón claro, jersey de lana claro, pantalón de pana, sujeto a la cintura por una cuerda de cáñamo, botas abiertas con suela de goma, camisa clara a listas, camiseta blanca de punto, calzoncillos de punto y calcetines negros con listas.

Ruego a todas las Autoridades se practiquen gestiones en averiguación de a quienes corresponda el expresado cadáver, y quienes sean el autor o autores del hecho, los que en su caso se detendrán y pondrán a disposición en la cárcel de este partido, procediéndose también a la ocupación de las armas con que se cometiera el delito.

Al mismo tiempo y por medio del presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los herederos del indicado interfecto.

Dado en Orcera, a 29 Enero 1938.
El Juez de Instrucción, Octavio Almendros.

J. O.—31

Don Octavio Almendros Camps, Juez de Instrucción de este partido de Orcera.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 112 de 1936, por hallazgo de dos cadáveres que fueron muertos por armas de fuego, y que se encontraron el 8 de Diciembre de 1936, en el sitio Cortijo de la Rambla, entre los kilómetros 129 y 130 de la carretera de Albacete a Jaén, término municipal de la Puerta de Segura, sin que fueran identificados y cuyos cadáveres eran de las señas siguientes: Uno, de un hombre de 20 a 25 años, de estatura regular, y con grandes quemaduras, por los restos de ropas que le quedan sin quemar se pudo apreciar que la americana era de color café, resto de camiseta de punto fina, pantalón de lanilla y cordoncillo azul marino, calzoncillos de tela blanca cortos, alpargatas blancas puntiagudas a su alrededor de lona y yute con cintas, y calcetines finos a cuadros color blanco y café. Y el otro cadáver de un hombre, de unos 35 años, estatura regular y con grandes quemaduras, por todo el cuerpo; por los restos de ropas que le quedaron sin quemar se pudo apreciar que llevaba pantalones de punto interiores, calcetines marrón, alpargatas blancas de lona y yute, y la americana de lanilla de color café con listillas pequeñas blancas.

Rogamos a todas las Autoridades se practiquen gestiones en averiguación de quienes correspondan los expresados cadáveres y quienes sean los autores del hecho, los que en su

caso se detendrán y pondrá en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, procediéndose también a la ocupación de las armas con que se cometiera el delito.

Al mismo tiempo y por medio del presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los herederos de los indicados interfectos.

Dado en Orcera, a 29 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Octavio Almendros.

J. O.—32

Don Octavio Almendros Camps, Juez de Instrucción de este partido de Orcera.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 114 de 1936, por hallazgo de dos cadáveres, que fueron muertos por armas de fuego, y que se encontraron el día 5 de Diciembre de 1936, en el sitio Cruz de Montoro, del Monte "Dehesa Carnicera", término municipal de Segura de la Sierra, sin que fueran identificados, y cuyos cadáveres eran de las señas siguientes: Uno de un hombre de unos 35 años, alto, entre grueso, pelo castaño oscuro, viste traje azul oscuro, carbonizado en su mayor parte, zapatillas de paño, tiene cabello largo y echado hacia atrás, afeitada la barba como de unos cinco días; y el otro cadáver de un hombre de unos 30 á 40 años, de estatura mediana, delgado, viste traje color avellana, quemado en su mayor parte, y calza botas de paño negro y suela de cuero.

Ruego a todas las Autoridades se practiquen gestiones en averiguación de a quienes correspondan los expresados cadáveres y quienes sean los autores del hecho, los que en su caso, se detendrán y pondrán en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, procediéndose también a la ocupación de las armas con que se cometiera el delito.

Al mismo tiempo, y por medio del presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los herederos de los indicados interfectos.

Dado en Orcera, a 29 Enero 1938.

El Juez de Instrucción, Octavio Almendros.

J. O.—33

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 90 de 1936, por delito de malversación y otros, ha acordado se cite a Nicolás Peinado Ruiz, Claudio Gómez Niño, Pío González Polo, e Isidoro García Rivas, vecinos de la Puerta de Segura, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto para recibirle declaración en expresado sumario, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente que firmo en Orcera, a 29 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—34

Don Gratiliano San Segundo Muñoz, Secretario Habilitado del Juzgado de Instrucción de esta villa y su partido.

Certifico: Que en el expediente número 1 del año actual actuando el Tribunal de Subsistencias, por denuncia sobre venta de animalés a precios superiores a los de tasa, ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia. En Puebla de Alcoer, a 5 de Febrero de 1938.

El señor don Justo Reyes Luengo Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido y actuando como Tribunal de subsistencias, habiendo visto el expediente número 1 del año actual seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, representando la Acción Pública y la denunciante Petra Juez Cortés, natural de Oliva de Mérida, de esta provincia, residente como refugiada en esta población y de la otra como denunciado Antonio Martín Sánchez, de esta naturaleza y vecindad, por la venta de un cerdo a precio suelto de 33,50 pesetas;

Resultando. Que ha sido probado y así se declara que Antonio Martín Sánchez, vendió a Petra Juez Cortés, un cerdo de 5 arrobas y 7 libras, a razón de 107'50 pesetas la arroba, siendo el precio de tasa el de 33'50 pesetas.

Considerando. Que los hechos probados se encuentran previstos y penados en el artículo 3.º, apartado a) del Decreto del 27 de Agosto de 1937 en relación con el artículo 3.º del de 10 de Diciembre de 1936 y artículo 3.º del Decreto de 18 de Septiembre del año anterior, por lo que es procedente condenar al Antonio Martín Sánchez, al pago de la multa de 1.000 pesetas como autor de venta de cerdos, a precio mayor del de tasa.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Antonio Martín Sánchez, a 1.000 pesetas de multa que, caso de insolvencia, satisfará con prestación de trabajo en favor del Estado o Municipio, a cuyo fin, y en tal caso será puesto a disposición del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Remítase testimonio de la cabeza, tercer resultando, primer considerando y fallo de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad-Real y al ilustrísimo señor Director general de Abastecimientos.

Publíquese en los periódicos oficiales y remítase el mismo testimonio al señor Presidente del Consejo municipal de esta villa para la fijación de copias en el mercado y lugares públicos, y fíjese otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Justo R. Luengo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el acto de la vista del juicio, doy fe.—Gratiliano San Segundo.

La precedente sentencia es copia de su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Puebla de Alcoer, a 6 de Febrero de 1938. El Juez de Instrucción, Justo Reyes Luengo.—El Secretario Gratiliano San Segundo Muñoz.

J. O.—35